

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(CEFAFA)

*PPC*

Pag: 1 de 1  
0000001

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201805 198  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 5  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.: 201805-10

PROVEEDOR  
FRANCIS OLIVERIO ESPINOZA JACOBO

NIT: 0818-280789-101-8

CREDITO A 15 DIAS 18/05/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201407	BALERO DE FLECHA .	2.00	75.0000	\$ 150.00
201408	RETENEDORES DE FLECHA .	1.00	25.0000	\$ 25.00
201409	CUNA DE FLECHA .	2.00	40.0000	\$ 80.00
201410	POLVERA DE FLECHA .	2.00	15.0000	\$ 30.00

PEDRO PABLO RUANO DIAZ  
*[Signature]*  
18/05/2018



ADMIN. TITULAR: ING. SALVADOR ABREGO

ADMIN. SUPLENTE: LIC. CARLOS ACOSTA

Total Compra: 285.00  
I.V.A.: 37.05  
Total: 322.05

COMPRA PARA VEHICULO TOYOTA HIACE AÑO 2008 PLACA 2599, TIEMPO DE ENTREGA: CINCO(05) DIAS HÁBILES, EMITIR CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada  
NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra Originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 IVA

*[Signature]*  
Elaborado por:  
Boris Hoas  
Técnico GACI

*[Signature]*  
Revisado Por:  
Ing. Jesús Palacios  
Gerente de Adquisiciones  
Jefe GACI

*[Signature]*  
Autorizado por:  
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez  
Gerente General

*[Signature]*  
Visado Presupuesto:  
Lic. José Roberto Vasquez Vides  
Jefe de Presupuesto  
2646

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.